INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5696798 del 27/12/2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por FERNAND JOSE MURIEL ANDRADE y INFRAMBIENTAL SAS, cuyo objeto es: " CONTRATAR ADECUACIÓN GENERAL DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL COMPLEJO SENA SALOMIA" me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Dirección Regional Valle
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	IBER JAMES QUIÑONES
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	RUBEN DARIO RUIZ HURTADO
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5696798
TIPO DE CONTRATO:	Obra
OBJETO:	CONTRATAR ADECUACIÓN GENERAL DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL COMPLEJO SENA SALOMIA
VALOR:	$ 655.895.763
CONTRATISTA:	INFRAMBIENTAL SAS
NIT:	900943069
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cali
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO:	28 de diciembre de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 655.895.763
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 655.895.763
PRÓRROGA No:	N/A
ADICIÓN No.:	N/A

SUSPENSIÓN No.:	N/A
FORMA DE PAGO:	El contrato se pagará de la siguiente forma… Se realizará en pagos parciales de acuerdo al avance de obra a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el contratista debe: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de

	identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4. Datos del Adquiriente. Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así: GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Ejemplo: Factura número 88 FV_88_103456789_ 001620_FEB_2021.pdf Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la

	propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO. Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	52-44-101014439		
CERTIFICADO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	28/12/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	28/12/2023	30/04/2024	$196,768,728.90
Salarios y prestaciones sociales	06/10/2023	31/12/2026	$38,865,313.65
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	31/12/2023	30/04/2024	$196,768,728.90
Estabilidad de la obra		5 años	$196,768,728.90

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	52-40-101008278		
CERTIFICADO O No. ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	28/12/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	28/12/2023	31/12/2023	$232,000,000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que EL CONTRATISTA se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Iber James Quiñones

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL		***PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA***			
CONCEPTO	***VALOR***	***FECHA DE CORTE***	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Valor inicial (1)	$ 655.895.763				
Vr. Adiciones (2)					
Valor Total (1) + (2)	$ 655.895.763				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)					
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)					
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)					
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 655.895.763				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			0

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	5%
Financiera	0%

III. PRORROGA AL CO1.PCCNTR.5402765 DE 2023

El día 29 de diciembre, se recibe solicitud de prórroga del contratista, en el que indica que *" (…)en visita realizada al sitio de ejecución se revisan cantidades y alcance del proyecto y como es normal en el inicio de una obra se puede evidenciar que algunos puntos del contrato pueden verse afectados por imprevistos climáticos y demás actividades no previstas que pueden afectar el desarrollo normal de la obra."*

Igualmente ha de tenerse en cuenta que para el presente proceso de contratación se asignaron por parte de la Dirección General del SENA los recursos el pasado miercoles 25 de octubre de 2023 a través de Resolución No. 1-02141 de 2023.

El estudio de mercado se publicó el 31 de octubre y hasta el 2 de noviembre de 2023, igualmente por los problemas que se tuvieron con la actualización del PAA el miso no se pudo actualizar sino hasta el 16 de noviembre de 2023, por dificultades presentadas en la plataforma del SECOP administrada por la Agencia Nacional de Contratación Púbica - Colombia Compra Eficiente.

El proceso contractual fue publicado el pasado 24 de noviembre de 2023, aperturandose el 4 de diciembre de 2023 y adjudicándose el 27 de diciembre de 2023. Igualmente para esta temporada las aseguradoras relentizasan sus proceso de expedición de pólizas por lo que no fue posible la expedición de las garantías del contrato sino hasta el 28 de diciembre.

Por tal motivo resulta necesario prorrogar el contrato hasta el 17 de febrero de 2024.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 29 días del mes de diciembre de 2023

Cordialmente,

IBER JAMES QUIÑONES
SUPERVISOR CONTRATO

Revisó: Ruben Dario Ruiz – Arquitecto Regional

Revisó: Carlos Mario Pizo – Asesor Jurídico Dirección Regional

Revisó: Nilton Caicedo – Abogado Contratación

Revisó: Juan Ricardo Luna Toro – Profesional Contratación

Revisó: Manuel Noriega – Abogado Contratación